

**ACTA N° 199, CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Fernando Saka H., Diego Puga B., Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (30 DE AGOSTO DE 2021)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de las Acta N° 197 y N° 198, correspondientes a la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria y a la Sexagésima Sesión Extraordinaria, de fechas 30 de julio de 2021 y 27 de agosto de 2021, respectivamente.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera sistema RED.

3. Para discusión y decisiones:

3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, así como los representantes del DTPM y el Secretario Abogado, asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión, mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas las Acta N° 197 y N° 198, correspondientes a la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria y a la Sexagésima Sesión Extraordinaria, de fechas 30 de julio de 2021 y 27 de agosto de 2021, respectivamente, las que se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente por los panelistas.

2. Continuando con los puntos de la tabla, se entrega la palabra al profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, expone sobre el uso del subsidio 2021 a la fecha e informa que se ha utilizado la suma de \$403 mil millones, por dicho concepto, respecto del total que asciende la suma de \$670,5 mil millones, quedando un remanente de \$294 mil millones para ser ejecutados durante el año 2021.

A continuación, en relación al polinomio del indexador tarifario, informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes de agosto de 2021, ascendió a \$589,2, superando la tarifa de cálculo referencial que es de \$585.

En atención al resultado arrojado por el polinomio del mes de agosto, este es producto del alza sostenida de los diversos factores que determinan el valor del mismo, principalmente el alza del diésel, dólar y el IPC del mes de julio pasado. A continuación, el profesional del DTPM, Raimundo Mac-Auliffe, explica al Panel de Expertos los fundamentos de la modelación de las proyecciones que se exponen, haciendo hincapié que los factores tienden al alza, sin que puedan preverse eventuales bajas, no obstante las expectativas de una eventual estabilidad del precio del diésel para los últimos meses del año.

El Panel solicita que para próximas presentaciones sean consideradas las mismas fuentes para la determinación de las proyecciones de cada factor, señalando de manera explícita las mismas, con el objeto de evitar eventuales inconsistencias en la interpretación de los escenarios producto de la utilización de distintas fuentes para cada factor en el tiempo.

Por otra parte, el panelista Agostini, consulta sobre cuando se debería cambiar la ponderación del polinomio, en atención a la entrada en operación

de la flota eléctrica producto de la licitación. Sobre este particular, el representante del DTPM señala que una vez que entren en vigencia los nuevos contratos productos de la licitación, se deberá reajustar la ponderación de los factores que determinan el indexador tarifario. Asimismo, se hace presente que de acuerdo a los actuales contratos, la incidencia del factor electricidad resulta marginal en el resultado actual del polinomio. Sobre este aspecto, en la próxima sesión se incorporará en la tabla los factores del polinomio, los componentes electricidad y potencia, junto con sus respectivos ponderadores.

Respecto a las proyecciones para la demanda del Sistema, se observa que dadas las eliminaciones de restricciones de movilidad en la ciudad, ha existido un constante aumento en la demanda por el servicio de transporte, la cual ha sido concordante con la proyección informada en la sesión pasada.

En cuanto al punto 2.2. de la tabla de la sesión, sobre la proyección financiera, el Representante del DTPM, informa sobre los costos e ingresos asociados al sistema durante el año 2021, el cual de acuerdo a la gestión efectuada se puede proyectar un resultado positivo para el presente ejercicio. Lo anterior, sin perjuicio a los fondos comprometidos por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el eventual caso que la proyección financiera cambiara y se requirieran recursos adicionales.

El panelista Claudio Agostini, consulta sobre el estado de los procesos de licitación de operadores del Sistema. Sobre este particular, el representante del DTPM señala que, como el proceso de licitación se encuentra en una etapa de análisis de las ofertas recibidas, este reviste un carácter reservado, por ello solo es conocido por la correspondiente comisión evaluadora. No obstante a lo anterior, se solicita como Panel, que una vez que este afinado dicho proceso se informe al Panel de Expertos el análisis sobre los resultados del mismo y las conclusiones que se pueden obtener de ello, tanto respecto a los operadores y lo competitivo del proceso en cada unidad de negocios como respecto a la composición de la flota.

El Panelista Juan Pablo Montero, consulta sobre la realización del informe bianual, sobre lo cual se al respecto el representante del DTPM, señala que dicho informe ha tenido que retrasarse principalmente por la incidencia que ha generado la pandemia, ya que dados las excepcionales condiciones que se derivan de ella, ha resultado imposible realizar los estudios correspondientes. Los profesionales del DTPM se comprometen para la próxima sesión una presentación sobre el particular, la cual tendrá un énfasis en la incidencia que de los efectos del transporte público post pandemia.

Finamente no existiendo más preguntas o alcances sobre la presentación por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiran de la sesión para la deliberación del Panel.

1. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los

panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, dado que aunque se superó el indexador el reajuste corresponde hacerlo trimestralmente.

2. En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de agosto de 2021 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

3. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria, siendo las 11:00 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378